



EXCMO. CABILDO INSULAR
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL
MCAA/mecf

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO.CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente celebrada el día **28 de julio de dos mil veintitrés**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO Nº2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 33/2023/GE-MC DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS–QUE HACE EL Nº 9/2023 DE ESTA MODALIDAD- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2023.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen, de la **Comisión de Pleno de Hacienda y RRHH, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, celebrada el 26 de julio de 2023**, cuyo contenido literal es el que sigue:

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

ANTECEDENTES

Vista la propuesta razonada del miembro corporativo titular del área de Infraestructura que se incluye en el expediente, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con mayores ingresos, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.

*Visto el Decreto nº 2023/6551/RESOL del presidente de incoación del **expediente nº 33/2023/GE-MC de Suplementos de créditos –que hace el nº 9/2023 de esta modalidad-**, de fecha 10 de julio de 2023.*

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 11 de julio de 2023.

Visto el Certificado de la jefa acctal. del órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente, de fecha 11 de julio de 2023.

Visto el Informe emitido por el jefe de de la Oficina Presupuestaria de fecha 12 de julio de 2023.

Vistos los Informes del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 12 de julio de 2023.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **Expediente nº 33/2023/GE-MC de Suplementos de créditos –que hace el nº 9/2023 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2023.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		Expresado en euros
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
2023 - 933/62200	INVERSIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	79.639,56
TOTAL DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		79.639,56 €

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto de la Corporación de 2023, en particular, el siguiente:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2023 - 72390	<i>DEL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA</i>	€ 79.639,56

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS SUPLEM. DE CRÉDITO 79.639,56 €

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- El resto de los ingresos previstos en el Presupuesto vigente vienen efectuándose con normalidad.

6.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Informe conforme emitido por el Interventor Acctal. , D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 12 de julio de 2023.

II. Informe conforme emitido por el Jefe de Servicio de La Oficina Presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 12 de Julio de 2023”.

Así mismo se hace constar por la Secretaria General del Pleno que el expediente remitido, consta un informe sobre evaluación de la estabilidad presupuestaria emitido por el Interventor Accidental de fecha 12 de julio de 2023, señalado que: “(...) de cualquier modo el posible riesgo del posible incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria habrá de verificarse una vez se confeccione la Liquidación consolidada del Presupuesto General, tal y como señala el art.15 del RLGEP, en su aplicación a las entidades locales.(...)”

(...)

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), y la abstención de los Sres. y las Sras. Consejeras de los Grupos Socialista y Popular (4), propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- La aprobación del **Expediente nº 33/2023/GE-MC de Suplementos de créditos –que hace el nº 9/2023 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2023.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		<small>Expresado en euros</small>
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
2023 - 933/62200	INVERSIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	79.639,56
TOTAL DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		79.639,56 €

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto de la Corporación de 2023, en particular, el siguiente:

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
2023 - 72390	DEL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA	€ 79.639,56

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS SUPLEM. DE CRÉDITO 79.639,56 €

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- El resto de los ingresos previstos en el Presupuesto vigente vienen efectuándose con normalidad.

6.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Sometido a votación, el Pleno acuerda por mayoría (11) y la abstención de las Sras. y Sres. Consejeros del Grupo Socialista y Grupo Popular (8), la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 33/2023/GE-MC DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS–QUE HACE EL Nº 9/2023 DE ESTA MODALIDAD- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2023**, tal y como ha sido transcrito

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica.

**Vº Bº
EL PRESIDENTE**